



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 09 ABR. 2018

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 45-2018-MPH/16 de fecha 26 de marzo 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cambio de Asistente Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO"- V Etapa /Ítem IV: Jr. Grau (Cuadra N°03,04 y 05) Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Carta N° 008-2018-CONSORCIO DELTA/ ADR-RL de fecha 12 de marzo de 2018, el Ing. Civil Angelo J. De la Rosa Toro Rojas en su condición de Representante Legal del CONSORCIO DELTA, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Asistente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" -V Etapa/Ítem IV: Jr. Grau (Cuadra N°03, 04 y 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios; ello en mérito a que el Ing. Mao García Jerí quien ostentaba el cargo de Asistente Técnico de la Obra presentó su renuncia por motivos de salud; en consecuencia de ello, se presenta al Ing. Civil Gaspar Urbano Méndez para que asuma las funciones como nuevo Asistente Técnico de Obra;

Que, mediante el Informe N° 5259-2018-MPH/54 de fecha 21 de marzo de 2018, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la Opinión Favorable para el cambio de Asistente Técnico de Obra de la referida obra, en la persona del Ing. Gaspar Urbano Méndez, señalando que cumple las especificaciones indicadas en los Términos de Referencia y las calificaciones de la Propuesta ganadora;

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia del Principio de Eficiencia de las contrataciones del Estado, en vista del cual corresponderá a las entidades contratar y -por consiguiente- gestionar los contratos bajo las mejores condiciones de calidad, precio y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, sin embargo corresponde precisar que el cambio del Asistente de Obra no se encuentra regulado por la normativa de la materia, en virtud de ello y de forma supletoria corresponderá tomar en consideración los criterios de evaluación estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 47° Inciso 2. C:

*"En las obras que correspondan a Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas Públicas deberán considerarse los siguientes factores de evaluación de la propuesta técnica:*

*Experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto, las que serán establecidas en forma objetiva en las Bases, las cuales establecerán los requisitos de conformación y*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*permanencia del personal profesional propuesto"*

Que, en vista a ello y de lo expuesto en el Informe N° 259-2018-MPH/54, en el sentido que el profesional propuesto cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la Propuesta ganadora, y lo estipulado en el Contrato N° 1122-2017- MPH/GM, en el cual se dispone que la conformidad la otorgará la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y por constituir la unidad competente de la entidad edil, permite establecer que la evaluación y aprobación del cambio del referido profesional se realizó en conformidad con los dispuesto por el marco normativo de la materia y anuencia del órgano competente;

Que, en el Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF en el segundo y tercer párrafo del mismo marco legal ha señalado que: *"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución"*. En este punto, debe reiterarse que para evaluar si el reemplazante reúne iguales o superiores características técnico- profesionales a las de Asistente de obra, la Entidad deberá remitirse únicamente a los factores que fueron materia de evaluación y calificación, y no a aquellos que no lo fueron. Así, la normativa de Contrataciones del Estado permite la sustitución o cambio del Asistente de obra cuando:

- (i) se cuente con la autorización previa del funcionario competente de la Municipalidad y
- (ii) el reemplazante reúne las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del reemplazado; por tanto, observando de autos la existencia de opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos así como los documentos que acreditan las condiciones mínimas del profesional reemplazante (cumplimiento del TDR), tanto más si la solicitud de cambio de asistente de obra fue presentando dentro del plazo señalado por norma, es factible el cambio del asistente de obra;

Que, de lo señalado líneas arriba y del análisis realizado se determina que la propuesta realizada por el Gerente General del **Consorcio DELTA**, en el extremo de realizar la sustitución del Asistente Técnico de Obra -**Sr. Mao García Jerí**- consignado en la propuesta y Contrato N° 1122-2017-MPH/GM, , por **el Ing. Gaspar Urbano Méndez**, se ajusta al marco legal vigente para desempeñar dicho cargo conforme a lo señalado por el Informe N° 259-2018-MPH/54 de fecha 21 de marzo de 201, en vista de ello resulta factible acceder a la sustitución de Asistente Técnico de Obra remitida por el Consorcio DELTA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, el cambio Asistente Técnico de Obra, el **Ing. Mao García Jerí** por el **Ing. Gaspar Urbano Méndez** de la Obra: *"CONSTRUCCIÓN y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAMEDA Y CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"* - V Etapa /Ítem IV: Jr. Grau (Cuadra N° 03, 04 y 05), Calle Nueva, Calle Santa Clara y Calle San Juan de Dios; en base a los fundamentos expuestos precedentemente,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Consorcio DELTA, al Ing. Mao García Jerí, Ing. Gaspar Urbano Méndez, Gerencia Municipal, Administración y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

